

Buenos Aires, 15 de octubre de 1992.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación de los contratos de locación de los inmuebles sitos en la calle Leandro N. Alem 180/84 y 198 de la ciudad de Lomas de Zamora, sede de los Tribunales Federales del asiento; y

Considerando:

Que los contratos de locación de dichos inmuebles fenecieron en fecha 30 de abril de 1992;

Que a fs. 41/43 obra la oferta y condiciones del propietario para suscribir el nuevo contrato;

Que no obstante la diferencia existente entre la misma y la tasación efectuada por el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales, ella debe aceptarse, atento a la oportunidad, mérito y conveniencia que significa para el Poder Judicial, continuar con las locaciones de marras, ello teniendo especialmente en cuenta la suma urgencia en utilizar los inmuebles de que se trata;

Que ello es así, por ser imprescindible para la continuidad de la Administración de Justicia, fin éste que -prioritariamente- debe imperar en los presentes actuados;

Que sin perjuicio de la evaluación que han merecido los informes jurídicos obrantes a fs. 85/91 y 95/96, originados por la errónea interpretación del propietario del art. 9no. de la ley 23.928, cabe tener presente que a la luz del ofrecimiento de la locadora de fs. 41/43, es procedente evaluar el mismo, considerándolo como precios independientes a cada año de la locación en mérito a lo establecido en el art. 1507 del Código Civil y jurisprudencia concordante;

Que lo precedentemente expuesto, habilita para aceptar la oferta presentada, con las consideraciones ya vertidas sobre la necesidad y urgencia anteriormente señaladas, sin perjuicio de considerar, en su oportunidad, lo sustentado a fs. 33, con lo informado a fs. 55.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello, y con arreglo a lo establecido por el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada n° 26/89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante natural a suscribir con el propietario de los inmuebles sitios en la calle Leandro N. Alem n° 180/184 y 198 de la ciudad de Lomas de Zamora, los contratos de locaciones de esos edificios, por el término de cinco (5) años a partir del 1° de mayo de 1992 y por los alquileres que a continuación se detallan:

Leandro n. Alem n° 180/184: primer año: U\$S 6.300.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL TRESCIENTOS); para el segundo año U\$S 7.056 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS); para el tercer año U\$S 7.903 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS TRES); para el cuarto año U\$S 8.851 (DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO); y para el quinto año U\$S 9.914 (DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE).

Leandro N. Alem n° 198: para el primer año U\$S 3.600 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS); para el segundo año U\$S 4.032 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL TREINTA Y DOS); para el tercer año U\$S 4.516 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS); para el cuarto año U\$S 5.058 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO); y para el quinto año U\$S 5.665 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO).

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar -"ad-referéndum"- el respectivo contrato, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.

3°) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

////////////////////////////////////

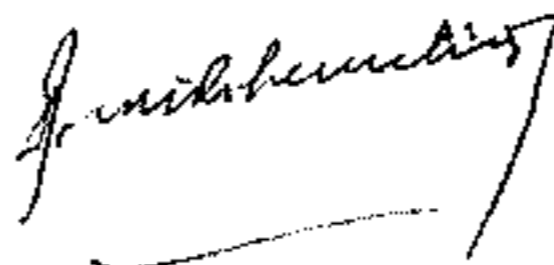
RESOLUCION
N°/057 /92

EXPEDIENTE N° 654/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

////////////////////////////////////

4°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

5°) Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



RICARDO LEVENE (E)